

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 874/16

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016 acordó:

• **Modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:**

- Tasa por servicio de utilización de edificios de titularidad municipal.
- Precio publico por organización e impartición de cursos de carácter cultural, educativo, musical y deportivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo en los artículos 49 de la Ley 7/85 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público a efecto de que por los interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) Oficina de presentación:** En el Registro General del Ayuntamiento.
- C) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Candeleda a 4 de abril de 2016.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.